POR EL CUAL SE ADJUDICA EL LOTE N° 1 SEGURO MEDICO SANATORIAL A LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO RUC N° 80002917-8, Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 2 SEGURO ODONTOLOGICO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICAS NACIONAL N° 01/2013 "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL JEM – AD REFERNDUM", EXP. N°341.718/2013, P.A.C INSTITUCIONAL N°264.614.----------

Asunción, 27 de Diciembre de 201

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2013, "Seguro Médico Integral para Funcionario del JEM – Ad Referéndum" efectuado por la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 23 de Diciembre del 2013 se procedió a la apertura de sobres presentados para el llamado a Licitación Pública Nacional, Exp. N° 341.718/2013, ID N° 264.614/2013 "Seguro Médico JEM – Ad Referéndum", en el cual los oferentes fueron los siguientes: SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO, ODONTOLOGIA 3 S.A. Y DENTAL CENTER S.A.

Que, conforme al Acta N° 35/2013 del Comité de Evaluación, en un todo acuerdo a las disposiciones legales vigentes, Decreto N° 21909/2003, *"por el cual se reglamenta la Ley N 2051/2003 de Contrataciones Públicas" Artículo 61° "Método de Evaluación"*, recomienda adjudicar el Lote N° 1 **"Seguro Médico Sanatorial"** a la **Empresa Santa Clara S.A. Centro Medico Privado R.U.C N° 80002917-8**; asimismo, recomienda **"declarar desierto"** el Lote N° 2 **"Seguro Odontológico"** debido a la falta de disponibilidad Presupuestaria e iniciar los trámites administrativos pertinentes para realizar un nuevo llamado una vez obtenida la disponibilidad Presupuestaria en el Ejercicio Fiscal Año 2014;

POR TANTO:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°: ADJUDICAR a la EMPRESA SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO R.U.C N° 80002917-8 el **Lote N° 1 "Seguro Médico Sanatorial"**, Exp. N° N°341.718/2013, P.A.C Institucional N° **N°264.614**, Llamado a Licitación Pública Nacional N°01/2013, por la cantidad mínima de cien (100) funcionarios y una cantidad máxima de ciento setenta y cinco (175) funcionarios, cuyo costo individual es de Guaraníes Un Millón Doscientos Cincuenta Mil (Gs. 1.250.000), totalizando la suma anual de Guaraníes Dos Mil Seiscientos Veinticinco Millones (Gs. 2.625.000.000), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.

.../

SANTA CLARA S.A.

.../2

Art. 2º: **IMPUTAR** dicha erogación al Rubro 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"- Objeto del Gasto 264 "Prima y Gastos de Seguro" del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Ad – Referéndum del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal Año 2014.

Art. 3º: **DECLARAR** desierto el Lote Nª 2 **"Seguro Odontológico"** debido a la falta de disponibilidad Presupuestaria, e iniciar los trámites administrativos pertinentes para realizar un nuevo llamado una vez obtenida la disponibilidad Presupuestaria en el Ejercicio Fiscal Año 2014

Art. 4º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

SEN. OSCAR GONZÁLEZ DAHER
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

SANTA CLARA S.A
30/12/13
11:10 hs

Flora Insfran
Dpto. de Licitaciones
SANTA CLARA MEDICINA PRE